



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00613
Resolución nº: 1109/2019
Fecha Resolución: 19/09/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR DE DANZA MODERNA PARA LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

Habiéndose constituido por Decreto de Alcaldía 748/2017, de 12 de junio de 2017, una bolsa para la contratación de Monitores de Danza Moderna.

Atendiendo a la providencia dictada por la Delegada de Deportes, Participación Ciudadana y Voluntariado, Dña. Inmaculada Galocha Sánchez, sobre la necesidad de ampliación de la citada bolsa debido a la puesta en marcha del programa Escuelas Deportivas Municipales para la temporada 2019-2020.

Considerando que la Bolsa existente de la modalidad de Danza Moderna no disponen de candidatos suficientes para cubrir la demanda.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018.

Considerando el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de fecha 13 de marzo de 2018, sobre principio de publicidad de las convocatorias de los procesos selectivos y de sus bases.

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Monitores de Danza Moderna, con las mismas condiciones contractuales establecidas en el Decreto 748/2017, de 12 de junio.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==			



siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se nombra.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Titulaciones exigidas: Título Oficial de instructor de Zumba Fitness o Monitor de Aerobic o Monitor de Hip Hop y Funk o Monitor de Ritmos latinos o Monitor de Step.

Los requisitos exigidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento.

SEGUNDO.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Plaza de Antonio Mairena,1).

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que envíen su instancia de participación a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, etc...) deberán enviarlas además por FAX al número 955748828, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las solicitudes dentro del plazo establecido.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE desde el 19 al 27 de septiembre (ambos inclusive)


A estos efectos, acompañarán a dicho modelo de instancia, original o copia de las titulaciones exigidas en la Base PRIMERA.e), así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Además los aspirantes para la baremación de los méritos aportarán:

- Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, otras titulaciones etc).

TERCERO.-Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y el Tribunal de Selección publicará en la página

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==		





web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Selección, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

CUARTO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la apertura del plazo de solicitud). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

- Hasta 1 mes 12 puntos.
- De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
- De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

2.- Formación:


A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==		





escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha del último día del plazo de solicitud, es decir el 27 de septiembre de 2019.

QUINTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

MONITORES DANZA MODERNA AMPLIACIÓN BOLSA	
Presidente	Antonio Cabrera Bocanegra
Suplente Presidente	José Madroñal Jiménez
Vocal 1	Rocío Domínguez Pérez
Suplente Vocal 1	Ángeles María Jiménez Navarro
Vocal 2	Rosario Madroñal Oliva
Suplente Vocal 2	José Manuel Jiménez Algaba
Vocal 3	Israel Gallego García

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==			



**MONITORES DANZA MODERNA AMPLIACIÓN
BOLSA**

Suplente Vocal 3

Macarena Ruiz Rojo

Secretario/a

Diego Jiménez Sánchez

Suplente

Manuel Antonio Navarro Jiménez

SEXTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Los aspirantes resultantes de la ampliación se integrarán, por orden de prelación, a partir del último integrante de la bolsa constituida por Decreto de Alcaldía 748/2017.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Deportes, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

ANEXO I

**AMPLIACIÓN BOLSA DE MONITORES DE DANZA MODERNA PARA LA ESCUELA
DEPORTIVA MUNICIPAL**

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DECLARO

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, mediante concurso de méritos, convocado para la ampliación de la bolsa de monitores de Danza Moderna, de la Escuela Deportiva Municipal, DECLARA:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto Base Primera. e)
- Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, titulaciones etc).

Por todo ello,

SOLICITO

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.019.

El/La Solicitante,

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==			



Fdo.: _____

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	19/09/2019 08:50:28
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EUFmqx8T1bV8BMYcNgycgA==		

